



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 025-2017-SANIPES/OA

Surquillo, 31 de enero de 2017

VISTOS:

El Informe N° 053-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 035-2017-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento, y el Informe N° 027-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de agosto de 2015, se suscribió el Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, derivado del proceso de selección Exoneración N° 007-2015-SANIPES Primera Convocatoria "Servicio de Arrendamiento para Oficinas Administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES" por el importe de S/. 1'780,438.75 (Un millón setecientos ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho con 75/100 soles) incluido I.G.V.;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, prevé en su artículo 174° que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, mediante Informe N° 053-2017-SANIPES/OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se sustenta la necesidad de gestionar la contratación de mayores espacios físicos para la correcta ubicación y distribución física del personal del SANIPES en la Sede Surquillo, teniendo en cuenta el actual déficit de área determinado por el Ing. Civil, Víctor López Aquino CIP, pero fundamentalmente debido a la obligatoriedad del cumplimiento de normatividad específica, entre ella la Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, aprobada por Ley N° 29896, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Ley N° 29783, así como también la próxima implementación del Órgano de Control Institucional y la Unidad de Ejecución Coactiva, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

Que, con Informe N° 035-2017-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento se comparte lo expresado por la Unidad de Recursos Humanos en el documento detallado en el párrafo anterior, concluyendo que resulta procedente aprobar la prestación adicional del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, para alcanzar la finalidad del mismo y acordar la contratación del servicio de arrendamiento para oficinas administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES – en el Piso 5to. del inmueble ubicado en la Avenida Domingo Orué N° 165 Distrito de Surquillo, por el monto ascendente a S/. 426,390.00 (Cuatrocientos veinte y seis trescientos noventa con 00/100 soles), correspondiente al 23.948% del monto del contrato original;





Que, ante requerimiento de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 185-2017, por el monto de S/. 279,600.00 (Doscientos setenta mil seiscientos con 00/100 soles), el cual incluye el monto de la garantía equivalente a un mes de renta, equivalente a S/ 23,300.00 (Veinte y tres mil trescientos con 00/100 soles) a fin de ser devengado en el presente año fiscal, como también la previsión presupuestal para el año 2018 por el monto de S/ 170,090.00 (Ciento setenta mil noventa con 00/100 soles), esto último que consta en el Memorando N° 007-A-2017-SANIPES/OPP;

Que, mediante Informe N° 027-2017-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que teniendo en consideración la finalidad que subyace en el Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS y la justificación del área usuaria, a través del Informe N° 035-2017-SANIPES/OA-UA,; resultaría procedente aprobar la contratación adicional del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS derivado de la Exoneración N° 007-2015-SANIPES;

Que, de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2014-SANIPES/DE, se ha delegado en favor del Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, en materia de contrataciones del estado, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, entre otras;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 174° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2014-SANIPES/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS - "Servicio de Arrendamiento para Oficinas Administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el Piso 5 ubicada en Surquillo", por el monto de S/. 426,390.00 (Cuatrocientos veinte y seis mil trescientos noventa con 00/100 soles), que representa el 23.948% del monto del contrato original, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento notificar la presente Resolución a la empresa contratista e insertar la presente Resolución en el expediente del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, formando parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento elaborar la Adenda del Contrato N° 015-2015-SANIPES-OA/UABAS, que formalice la Prestación Adicional "Servicio de Arrendamiento para Oficinas Administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el Piso 5 ubicada en Surquillo".

Regístrese y comuníquese

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Mg. MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Administración



